


	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-013A-2019
		Página 1 de 3

Mgs. Christian Patricio Saa López
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DEL BIESS
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL


CONSIDERANDO:

- Que,** el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de 11 de mayo del 2009; con personería jurídica propia, de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera;
- Que,** con fecha 28 de enero de 2019, en Sesión Extraordinaria Presencial el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resuelve encargar la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, según lo manifiesta el memorando Nro. BIESS-MM-SGDB-0073-2019 de 28 de enero de 2019 suscrito por el Secretario General, Encargado del BIESS;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. ACP-TH-MOV-038 de 29 de enero de 2019, se encarga la Gerencia General al Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, la cual rige a partir de la fecha de su suscripción;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CADM-DSGC-SGDB-GGEN-001-2019 de 04 de febrero de 2019, el Gerente General Encargado del BIESS, resuelve: "Art. 1.- *DELEGAR al/la Coordinador/a Administrativo/a para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, apruebe y reforme el Plan Anual de Contratación (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 del RGLOSNCP.*";
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP referente al Plan Anual de Contratación dispone en su parte pertinente: "*Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)*";
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP establece que: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*";

74



	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-013A-2019
		Página 2 de 3

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-001-2019 de 15 de enero de 2019, el Coordinador Administrativo en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2019 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General por un valor de USD \$7.895.577,43 (Siete millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y siete con 43/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;
- Que,** la Dirección de Talento Humano mediante Memorando Nro. BIESS-MM-DATH-011-2019 de 12 de marzo de 2019, solicita la reforma al PAC que incremente el valor del servicio de transporte, según consta en el Anexo 1 adjunto;
- Que,** el área de Servicios Generales mediante Memorando Nro. BIESS-MM-DSGC-006-2019 de 12 de marzo de 2019, solicita la eliminación del Plan Anual de Contratación 2019 de una contratación planificada del área, según consta en el Anexo 1 adjunto;
- Que,** mediante Memorando Nro. BIESS-MM-DSGC-CP-0007-2019 de 12 de marzo de 2019, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas Encargado, solicita al Coordinador Administrativo; autorice la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación en base a la matriz (Anexo 1) que contempla las modificaciones a realizarse en el PAC 2019; requerimiento que es autorizado mediante nota manuscrita en el citado memorando;
- Que,** en virtud de los requerimientos antes anotados, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación institucional 2019; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 del Reglamento General –LOSNCP,

RESUELVE:

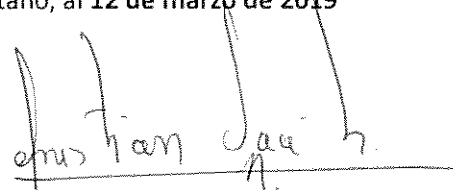
Art. 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación del BIESS (Tercera Reforma) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, disminuyéndose de USD \$ 7.278.022,12 (segunda reforma) a un valor actual de USD \$ \$ 7.273.513,41 (Siete millones doscientos setenta y tres mil quinientos trece con 41/100) dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA; el valor de la disminución de (\$ 4.508,71) corresponde a ajustes que se detallan en el Anexo No. 1, que forma parte integrante de esta Resolución..

Art. 2.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación reformado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, al **12 de marzo de 2019**



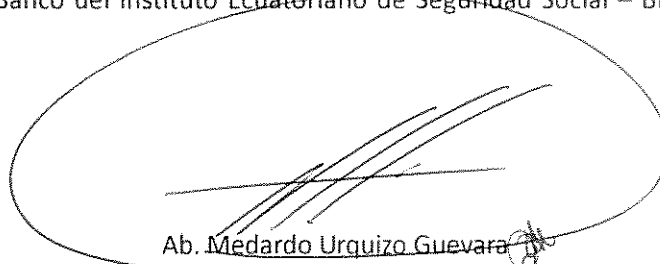
Mgs. Christian Patricio Saa López

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DEL BIESS



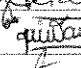



BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Coordinador Administrativo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, al **12 de marzo de 2019**



Ab. Medardo Urquiza Guevara

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Revisado por:	Dra. Rosa Beatriz Rodríguez Tamayo	Coordinadora Jurídica	
	Dra. Ruth Tamara Ojeda Ayala	Directora de Asesoría Legal y Contratación Pública	
	Srta. Adriana Carrillo Almeida	Técnico A Dirección de Asesoría Legal y CP	
	Abg. Andrés Mencías	Director de Servicios Generales, Contratación y CP (E)	
	Mgs. Mildreth Chacón Guerra	Profesional 3 Dir. Servicios Generales, Contratación y CP	
Elaborado por:	Ing. María E. Auqui Calle	Analista de Contratación y Compras Públicas	



TERCERA REFORMA AL PAC 2019
FECHA: 12 DE MARZO DE 2019

ANEXO N° 1

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DE EJECUCIÓN	ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN	CPA	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	VALOR INICIAL MONEDA	VALOR MONEDA	VALOR MONEDA	VALOR MONEDA	VALOR MONEDA	VALOR MONEDA
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS DE METALURGIA	SERVICIOS DE TRABAJO DE OBREROS Y BURGUESAS	71130013	SERVICIO ESPECIAL	CONSERVACION DE SERVICIOS MANUTENCIÓN	\$ 40.178,57	\$ 40.178,57					
			64110011	SERVICIO COMÚN	SERVICIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CUENTA	\$ 12.893,26	\$ 12.893,26					
TOTAL												
							\$ 52.071,83	\$ 52.071,83				

TOTAL PAC INICIAL REFORMA SEGUNDA REFORMA. \$ 7.278.022,13
 SE DISMINUYE EL MONTO DEL PAC EN. - \$ 4.508,11
TOTAL PAC TERCERA REFORMA \$ 7.273.514,02

SE DISMINUYE EL MONTO DEL PAC EN. \$ 4.508,11

Director de Servicios Generales (Contratación y CP) *[Firma]*
 Director de Servicios Generales (Contratación y CP) *[Firma]*
 Asesora en Contratación y CP *[Firma]*

1

